DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 31

Entre la **Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI)**, domiciliada en España 323, República del Paraguay, representada para este acto por **Patricia Stanley**, con Cédula de Identidad N° 903.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIROÝ S.A. LUMICORP** CON RUC N° 80000505-8, domiciliada en ARTIGAS 988, República del Paraguay, representada para este acto por **JUSTA LEITE**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Materiales Eléctricos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*01*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*19.000.000*
2015	*02*	*01*	*02*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*
2015	*02*	*01*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*6.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290383

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°12 para Adquisición de Materiales Eléctricos, convocado por la UOC DINAPI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 257

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PU LUMICORP	PT LUMICORP
3	39101601-002	focos de bajo consumo 15 w con certificac	100	VCP	CHINA	7.480,00	748.000,00
4	39101701-001	Tubos fluorescentes 40 w con certificación ISO o similar, Luz del día, con un flujo luminoso de 2700lumens, temperatura de color 5250 K Base G13 / T10 de Fabricación Mercosur. Voltaje de entrada: 220V 50~60HZ Potencia: 40W	800	SILVERLUX	CHINA	3.803,00	3.042.400,00
5	39111501-003	Balastro electronica 1x 20 de 40 w	200	VCP	CHINA	10.560,00	2.112.000,00
8	39111501-008	reactancia electronica 2*40 w	50	VCP	CHINA	14.080,00	704.000,00
9	39111501-002	Arrancadores	50	VCP	CHINA	616,00	30.800,00
11	39111501-009	Artefacto completo de florescente con rejilla 2*40	20	LUXACRIL	NACIONAL	125.448,00	2.508.960,00
12	43191603-001	Cordones prolongadores para artefactos electricos (min 20 mt) 2*2	12	CONDEL	NACIONAL	49.755,00	597.060,00
18	39121302-4	Tapa ciega rectangular de plastico	30	VCP	NACIONAL	471,00	14.130,00
19	39121402-001	Adaptador triple	20	INDELPA	ARGENTINA	2.648,00	52.960,00

El monto del presente contrato asciende a la suma de GS 9.810.310,00

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 MESES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España 323

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y finanzas.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes agosto y año 2015.

JUSTA LEITE FIGUEREDO
PIROÝ S.A. LUMICORP

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

PATRICIA STANLEY
DINAPI